

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 15 DIC 2025

DECRETO N° 3067 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por la representante de la Fundación Reyes del Mundo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la Fundación Reyes del Mundo en el registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (s) N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025; la solicitud de la Fundación Reyes del Mundo, de fecha 26 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la Fundación Reyes del Mundo, rol único tributario N° 65.177.688-0, representada por doña Anamaría Santibáñez Peralta, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

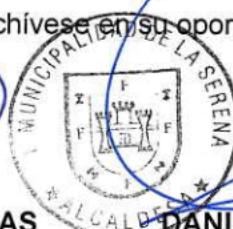
Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesada (fundacionreyesdelmundo@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN REYES DEL MUNDO

En La Serena, a 4 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **FUNDACION REYES DEL MUNDO**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.177.688-0, representado por doña Anamaría Santibáñez Peralta, rol único nacional N° [REDACTED] ambas con domicilio en Los Maquis N° 4182, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$10.212.355, para el desarrollo del proyecto denominado "Re implementación salas de atención ocupacional y fonoaudiología - proyecto comunicacional aumentativa a través de implementación de tablet - arriendo Centro de Atención".

El proyecto corresponde a un valor total de \$24.221.421, considerando un aporte propio de \$14.009.067, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

Luego, a través de Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, se otorgó la subvención a la organización beneficiaria, por la cantidad de \$5.000.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Fundación Reyes del Mundo, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$5.000.000**, la que debe destinarse exclusivamente para el pago de honorarios de un terapeuta ocupacional, durante los meses de julio a diciembre de 2025.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1240, de fecha 21 de abril de 2020, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 20 de marzo de 2020.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Anamaría Santibáñez Peralta, para representar a la Fundación Reyes del Mundo, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 4 de noviembre de 2025.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ANAMARÍA SANTIBÁÑEZ PERALTA
FUNDACIÓN REYES DEL MUNDO



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada (fundacionreyesdelmundo@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS